



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5639

QUE DENOMINA "TENIENTE HERMAN VELILLA", LA RUTA CONOCIDA COMO "PICADA JORDÁN" QUE UNE EL FORTÍN "ÁVALOS SÁNCHEZ" CON EL FORTÍN "BOQUERÓN"

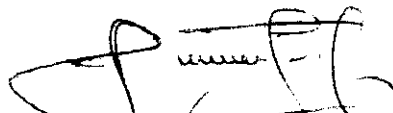
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

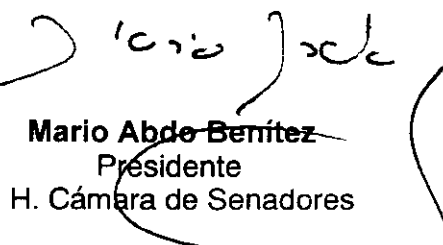
LEY:

Artículo 1º.- Denomínase "Teniente Herman Velilla", la ruta conocida como "Picada Jordán" que une al Fortín "Ávalos Sánchez" con el Fortín "Boquerón", en el tramo que delimita el XV Departamento Presidente Hayes con el XVI Departamento Boquerón.

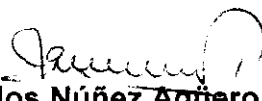
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 8 de julio de 2016

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Ramón Jiménez Gaona
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones